GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-018/2019
-SERVICIO SATELITAL DE LLAMADAS MENSUAL-

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PRECIOS FIJOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE PODRÁ DESIGNAR COMO EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EL **COMISARIO GENERAL COMANDANTE LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA;** ; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **"CENTRO DE SOLUCIONES INALÁMBRICAS, SA DE CV"**, REPRESENTADA POR EL **CIUDADANO EMILIO BLANCO DEL VILLAR**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE PODRÁ DENOMINAR EL **"PRESTADOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I. DECLARA EL **"GOBIERNO DEL ESTADO":**

I.1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE DEPOSITA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN UN CIUDADANO QUE SE DENOMINARÁ **"GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN"**.

I.2. QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL **"GOBERNADOR DEL ESTADO"** ES EL TITULAR DE LAS FACULTADES Y FUNCIONES QUE ORIGINALMENTE CORRESPONDEN AL PODER EJECUTIVO, PERO POR RAZONES DE TRABAJO, DICHAS FUNCIONES PODRÁ DELEGARLAS EN OTROS SERVIDORES PÚBLICOS.

I.3. QUE ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1° Y 22 FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

I.4. QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CUENTA CON ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 24 Y 27 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 11° APARTADO B, FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, LO QUE LO FACULTA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.

I.5. MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE 2018 REALIZADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES ESTABLECIDAS POR LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; 14 FRACCIÓN IV, 22 FRACCIÓN XI Y 30 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN Y ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO EL ABOGADO FIDEL FEDERICO PÉREZ DEL VALLE CUNILLE, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, SE DESIGNA COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN AL CDMTE. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA, COMO CONSTA LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS Y DE CERTIFICACIÓN DE FIRMAS NÚMERO UNO, BAJO EL NÚMERO TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO, A FOJAS CIENTO CINCUENTA Y SIETE VUELTA, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

I.6. QUE EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN** REQUIERE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **"SATELITAL DE LLAMADAS MENSUAL"**, CUYAS ESPECIFICACIONES SE DETALLAN EN LA **CLÁUSULA PRIMERA Y ANEXO I,** CON RECURSOS PROVENIENTES DEL DECRETO **29/2018** POR EL QUE SE EMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PUBLICADO EL DÍA LUNES 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

I.7. LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN.

I.8. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SITA EN EL KM. 45 ANILLO PERIFÉRICO, TABLAJE CATASTRAL 12648; CARRETERA POLÍGONO CAUCEL, SUSULÁ XOCLÁN "S". CP. 97217, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.

II. DECLARA EL **"PRESTADOR"**:

II.1. QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD QUE SU REPRESENTADA MEDIANTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES, DE FECHA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, OTORGADA ANTE LA FE DEL ABOGADO JOSÉ MARÍA VARGAS SANSORES, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CINCO DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, LA CUAL LE OTORGA EL CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO CON TODAS LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO EL PRESENTE CONTRATO.

II.2. QUE SE SUJETA VOLUNTARIAMENTE, EN LO CONDUCENTE A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, ASÍ COMO A OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN SU CASO.

II.3. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, ORGANIZACIÓN, RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS, MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS, PROPIOS Y SUFICIENTES, ASÍ COMO CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE CON LA FIRMA DEL PRESENTE SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL MISMO, Y CON LAS QUE SE DERIVEN EN SU CASO, RECONOCIENDO QUE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL, ES CUENTA ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL MISMO, LIBRANDO DE ESTA MANERA A EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** DE TODA RESPONSABILIDAD DE ESTE TIPO.

II.4. QUE ENTRE SUS PRINCIPALES ACTIVIDADES SE ENCUENTRA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, VENTA, ARRENDAMIENTO DE TECNOLOGÍA Y DISPOSITIVOS DE RASTREO ACTIVOS MEDIANTE TECNOLOGÍA INALÁMBRICA EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

II.5. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **"CSI030408LA0"**.

II.6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO, EL PREDIO UBICADO EN CARRETERA A TEMOZÓN NORTE, COLONIA EJIDO CHUBURNÁ, C.P. 97300, DE ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MISMO QUE SEÑALA PARA EFECTOS DE OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES.

III. DECLARAN CONJUNTAMENTE EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** Y EL **"PRESTADOR"**:

III.1. QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

III.2. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO **EL "PRESTADOR"** SE OBLIGA Y COMPROMETE A VENDER Y SUMINISTRAR A **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** LOS SERVICIOS CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE SE SEÑALAN EN EL **ANEXO I** ADJUNTO AL PRESENTE CONTRATO Y LAS QUE CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO	SERVICIO SATELITAL DE LLAMADAS MENSUAL. PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.	1	$72,000.00	$72,000.00
				SUBTOTAL	$72,000.00
				IVA 16%	$11,520.00
				TOTAL	$83,520.00

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL IMPORTE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN PRECIOS FIJOS ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **$72,000.00** (SON: SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **$11,520.00** (SON: ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100

MONEDA NACIONAL); LO QUE HACE UN IMPORTE TOTAL DE **$83,520.00** (SON: OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA CANTIDAD TOTAL QUE EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** PAGARÁ A **EL "PRESTADOR"** POR LOS **"SERVICIOS"** SERÁ LA INDICADA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA, MISMA QUE SERÁ PAGADA A EL **"PRESTADOR"** EN EL NÚMERO DE EXHIBICIONES MENSUALES E INDIVIDUALES POR CADA PERIODO DE CONSUMO MÁS EL IVA CORRESPONDIENTE, PREVIA FACTURACIÓN QUE AL RESPECTO EXPIDA EL **"PRESTADOR"** A CARGO DEL **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, SIN EMBARGO EN CASO DE QUE EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** HAGA USO DEL TELÉFONO SATELITAL, SE GENERARÁ UN COSTO DE $1.7 USD MÁS IVA POR MINUTO.

TERCERA: FORMA, LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DEL "SERVICIO".- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL DESARROLLO DE LOS **"SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SITA EN KM. 45 ANILLO PERIFÉRICO TABLAJE CATASTRAL 12648 CARRETERA POLÍGONO CAUCEL SUSULÁ XOCLÁN "S", C.P. 97217 DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

LOS **"SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN REALIZADOS POR EL **"PRESTADOR"** A FAVOR DEL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.**

CUARTA: GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- EL **"PRESTADOR"** GARANTIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ES DECIR, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**; GARANTÍA QUE SE AGREGA COMO **ANEXO IV.**

EL **"PRESTADOR"** GARANTIZA LA MÁS ALTA CALIDAD EN EL SERVICIO A PRESTAR POR LO QUE EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** NO PODRÁ DARSE POR RECIBIDO EL SERVICIO PRESTADO SI ÉSTE NO CUMPLE CON LA CALIDAD NECESARIA.

EL **"PRESTADOR"** SE COMPROMETE A LA REVISIÓN CONSTANTE DEL SERVICIO Y A LA SUSTITUCIÓN DEL MISMO EN CASO DE PRESENTARSE FALLAS O ERRORES.

QUINTA: OBLIGACIONES DE EL "PRESTADOR".- HACER ENTREGA DE LOS SERVICIOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD, BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA **CLÁUSULA PRIMERA Y TERCERA,** Y EN EL **ANEXO I** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, YA QUE DE LO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A SANCIONARLO POR DICHO INCUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN.

TODO GASTO QUE SE EFECTÚE Y QUE DERIVE DE LA TRANSPORTACIÓN, MANIOBRAS DE CARGA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS DEL LUGAR DE ORIGEN Y LAS MANIOBRAS DE DESCARGA Y ESTIBA DE LOS MISMOS EN EL DESTINO FINAL QUE SE INDIQUEN, SON LIBRE ABORDO Y EN CONSECUENCIA, ESTOS SERÁN POR CUENTA EXCLUSIVA DEL **"PRESTADOR"**.

EL **"PRESTADOR"** SE OBLIGA A MANTENER LOS PRECIOS OFRECIDOS HASTA LA ENTREGA Y FACTURACIÓN DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- EL **"PRESTADOR"** SE COMPROMETE A PRESENTAR UN CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR UN IMPORTE IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMO QUE SE AGREGA COMO **ANEXO IV** PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA DEBIDA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. ÉSTA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA UN TERMINO DE **TRES MESES** POSTERIORES AL TÉRMINO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

NO PRESENTAR ESTA GARANTÍA EN EL PLAZO SEÑALADO, DARÁ LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

ESTA GARANTÍA SERÁ APLICABLE AL INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO QUE OBLIGUEN A LA RECISIÓN DEL MISMO.

EL SIMPLE HECHO DE QUE EL **"PRESTADOR"** NO CUMPLA CON LO DISPUESTO EN CUALQUIERA DE LOS PUNTOS DEL CONTRATO, EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** EJERCERÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.- EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** SE OBLIGA A PAGAR AL **"PRESTADOR"** LOS SERVICIOS CONTRATADOS A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE CADA FACTURA MENSUAL CORRESPONDIENTE, MISMAS QUE

SERAN EMITIDAS PREFERENTEMENTE LOS PRIMEROS CINCO DIAS DEL MES SIGUIENTE A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE DURANTE LA VIGENCIA QUE TENGA EL PRESENTE CONTRATO. ESTO PREVIA EXHIBICION DE LOS REPORTES MENSUALES DE LAS VISITAS REALIZADAS Y LA ORDEN DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

LA PRESENTACIÓN DE CADA FACTURA SE HARÁ DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

A) EL **"PRESTADOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR LA FACTURA POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** EN FORMA MENSUAL, DE CONFORMIDAD AL **ANEXO II**, EN LAS OFICINAS DE ESTE ÚLTIMO, CUYA DIRECCIÓN SE INDICA EN LA DECLARACIÓN **I.8** DEL PRESENTE CONTRATO.

B) LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS ORIGINALES PERMANECERÁN BAJO CUSTODIA DEL JEFE DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PROPORCIONAR AL DEPARTAMENTO DE COMPRAS COPIA DE LOS MISMOS PARA LA INTEGRACION DEL RESPECTIVO EXPEDIENTE.

CABE ACLARAR QUE SE PODRA SOLICITAR AL **"PRESTADOR"** LAS FACTURAS ANTICIPADAS NECESARIAS DE LOS ULTIMOS MESES DEL AÑO, ESTO DEBIDO AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019, SIN QUE ESTO INTERFIERA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO. PARA ELLO DEBERÁ ADJUNTAR A CADA FACTURA UNA CARTA COMPROMISO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS REFERIDOS Y LA ORDEN DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO QUE DEBERÁ ENTREGAR EN EL MES QUE APLIQUE.

LAS POLÍTICAS DE PAGO QUE APLICARÁ EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** PARA LA FACTURACIÓN, QUE SE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS **"SERVICIOS"** Y EL MOMENTO A PARTIR DEL CUAL SERÁ EXIGIBLE EL PAGO, SERÁ CONFORME A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** NO PROPORCIONARÁ ANTICIPO ALGUNO.

2.-EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA FINALIZACIÓN PARCIAL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN ESPECIFICADOS EN LA **CLÁUSULA PRIMERA** Y **ANEXO I** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, REALIZARÁ EL PAGO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE QUE EL **"PRESTADOR"** HAYA ENTREGADO:

A) LA (S) FACTURA (S) DOCUMENTADA (S) A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **SHA840512SX1**, Y CUYA DIRECCIÓN ES: CALLE 59 S/N, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN.

A SU VEZ, PARA QUE EL **"PRESTADOR"** PUEDA EMITIR SU FACTURA DEBERÁ CON ANTERIORIDAD HABER REALIZADO LO SIGUIENTE:

1. HABER FIRMADO EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
2. HABER ENTREGADO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESPECIFICADA EN LA **CLÁUSULA SEXTA.**
3. HABER ENTREGADO LA ORDEN DE CONFORMIDAD RELATIVAS AL MES QUE CORRESPONDA.

B) EL PAGO A EL **"PRESTADOR"** SERÁ EN MONEDA NACIONAL Y SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA DE CHEQUES PROPORCIONADA POR EL MISMO PARA ESOS EFECTOS. TODOS LOS PAGOS INCLUIRÁN LA PARTE PROPORCIONAL DE IVA APLICABLE.

C) EN EL CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR EL **"PRESTADOR"** PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL **"PRESTADOR"** PRESENTE LAS CORRECCIONES PERTINENTES.

OCTAVA: PENA CONVENCIONAL.- EL **"PRESTADOR"** SE OBLIGA A QUE EN CASO DE QUE NO BRINDE OPORTUNA Y CORRECTAMENTE LOS **"SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL PLAZO SEÑALADO EN LA **CLÁUSULA TERCERA**, PAGARÁ AL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** EL 0.40% SOBRE EL MONTO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS **"SERVICIOS"** NO REALIZADOS OPORTUNAMENTE POR CADA DÍA QUE TRANSCURRA HASTA EL DÍA EN QUE QUEDE CUMPLIDO EL SERVICIO PACTADO. LA PENA CONVENCIONAL NO CAUSA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO DE LOS **"SERVICIOS"** NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE.

EN CASO FORTUITO DE QUE EL **"PRESTADOR"** NO PUDIERA CUMPLIR CON LOS DÍAS ESTIPULADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS **"SERVICIOS"**, DEBERÁ NOTIFICARLO AL **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, QUIEN RESOLVERÁ LO CONDUCENTE.

NOVENA: CAUSAS DE RESCISIÓN.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS PODRÁ SER RESCINDIDO POR EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES:

A) SI EL **"PRESTADOR"** SIN MOTIVO JUSTIFICADO SUSPENDE LA PRESTACIÓN DE LOS **"SERVICIOS"** CONTRATADOS POR EL **"GOBIERNO DEL ESTADO".**
B) CUANDO SIN MOTIVO JUSTIFICADO EL **"PRESTADOR"** NO ACATE LAS ÓRDENES DADAS POR EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** RESPECTO A ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
C) SI EL **"PRESTADOR"** SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O HACE CESIÓN DE DERECHOS EN FORMA QUE AFECTE EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
D) SI EL **"PRESTADOR"** CEDE TOTAL O PARCIALMENTE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS SIN CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES.
E) SI EL **"PRESTADOR"** NO PROPORCIONA AL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** O LAS PERSONAS QUE TENGAN FACULTADES, DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.
F) SI EL **"PRESTADOR"** CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS O LAS DISPOSICIONES DE LA NORMA APLICABLE AL CASO.
G) SI EL **"PRESTADOR"** NO PRESTA LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PACTADAS CON EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.
H) SI EL **"PRESTADOR"** NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO DE CADA VISITA Y DE LA BITACORA MENSUAL.
I) EN GENERAL, CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE AL **"PRESTADOR"**, SIMILAR A LAS ANTES MENCIONADAS.

EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, POR LO QUE MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA A EL **"PRESTADOR"**, SE INDICARÁ LA FECHA DE LA TERMINACIÓN.

EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO ADMINISTRATIVAMENTE CON FUNDAMENTO EN ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES.

DECIMA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA RESCINDIR ESTE CONTRATO EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** DEBERÁ CUMPLIR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. DARÁ AVISO POR ESCRITO AL **"PRESTADOR"** DE LA CAUSA CONCRETA DE LA RESCISIÓN.
2. EL **"PRESTADOR"**, DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA NOTIFICACIÓN, MANIFESTARÁ POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ADJUNTANDO LAS PRUEBAS SUFICIENTES Y LA RAZÓN DE SU PLANTEAMIENTO.
3. SI TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO EL **"PRESTADOR"** NO MANIFIESTA RECLAMO O JUSTIFICACIÓN AL HECHO NOTIFICADO, O NO RESULTA PROCEDENTE LO MANIFESTADO, EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** COMUNICARÁ AL **"PRESTADOR"** DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

EN CASO DE QUE LA DECISIÓN DEL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** SEA RESCINDIR EL CONTRATO, PODRÁ APLICAR AL **"PRESTADOR"** EL COBRO DEL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN LA **CLÁUSULA SEXTA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS Y ENCONTRÁNDOSE EL **"PRESTADOR"** EN EL SUPUESTO DE HABER PRESTADO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONTRATADO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR LA DEPENDENCIA POR CONCEPTO DE SERVICIOS PRESTADOS DE LOS DÍAS TRANSCURRIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS SE PERFECCIONA CON LA SIMPLE FIRMA DE LAS PARTES CONTRATANTES, EL PAGO DE LA CANTIDAD INDICADA EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DE ESTE INSTRUMENTO Y SE ENCUENTRA VIGENTE HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS; SIN EMBARGO PARA LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SE EJECUTARÁN LAS GARANTÍAS Y PENAS ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

DÉCIMA SEGUNDA: CANCELACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTA UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES CONCUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER

CANCELADO SIN SANCIONES DE NINGUNA ÍNDOLE PARA AMBAS PARTES, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y EXISTA ACUERDO MUTUO ENTRE LAS PARTES.

DÉCIMA TERCERA: ADQUISICIONES EXCEPCIONALES.- EN CASO DE QUE EXISTAN EN EL FUTURO CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** PODRÁ ADQUIRIR MÁS SERVICIOS IDÉNTICOS A LOS DE ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE UN NUEVO PEDIDO Y/O CONTRATO MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SIEMPRE Y CUANDO EL **"PRESTADOR"** ACEPTE OTORGAR LOS MISMOS SERVICIOS EN IGUALES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO ACREDITÁNDOSE PREVIAMENTE QUE SE OBTIENEN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO Y, POR TANTO, SE EVITAN PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES, AL CONTRATAR CON EL **"PRESTADOR"**, MISMO QUE TENDRÁ UN CONTRATO VIGENTE ADJUDICADO MEDIANTE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA. DICHAS ADQUISICIONES EXCEPCIONALES NO PODRÁN EXCEDER DE LOS MONTOS MÁXIMOS DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 10 A DEL ARTÍCULO 88 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

DÉCIMA CUARTA: EFECTOS DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** SE OBLIGA A CUBRIR EL SALDO RESULTANTE EN CASO DE EXISTIR, DEL IMPORTE DE LOS SERVCIOS CONTRATADOS Y NO HUBIERE SIDO PAGADO A LA FECHA DE TERMINACIÓN Y/O RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO, SEA CUAL FUERE LA CAUSA QUE MOTIVÓ YA SEA LA TERMINACIÓN O RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA: PROHIBICIONES.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE EL **"PRESTADOR"** CEDA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, Y LOS DERECHOS RESPECTIVOS DE COBRO A FAVOR DE PERSONA FÍSICA O MORAL, ASÍ COMO A TERCERO AJENO A ESTA CONTRATACIÓN.

DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS, CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS CARGOS FISCALES QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDAN A UNO U OTRO, SERÁN A CARGO DEL **"PRESTADOR"** DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA APLICABLE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL **"PRESTADOR"** NO PODRÁ GRAVAR O CEDER A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, YA SEA TODO O EN PARTES, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA: DERECHOS DE PATENTES, MARCAS, PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR.- EL **"PRESTADOR"** SE OBLIGA A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD AL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** EN CASO DE ACCIONES ENTABLADAS POR TERCEROS DERIVADOS DE INFRACCIONES O VIOLACIONES COMETIDAS EN MATERIA DE PROPIEDAD, PATENTES, MARCAS, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN EN PRECIOS FIJOS.

DÉCIMA OCTAVA: SOLICITUD DE PRÓRROGA.- SI DENTRO DE LOS PLAZOS DE ENTREGA PACTADOS EL **"PRESTADOR"**, POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SE ENCONTRARA EN UNA SITUACIÓN QUE IMPIDA LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** DENTRO DE LOS **TRES DÍAS HÁBILES** A LA FECHA QUE TUVO LUGAR EL VENCIMIENTO, ACREDITANDO FEHACIENTEMENTE SU DICHO. QUEDA ENTENDIDO QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, DERIVADO DEL ANÁLISIS A LA SOLICITUD, RESOLVERÁ LO CONDUCENTE.

DÉCIMA NOVENA: FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES.- EL **"PRESTADOR"** ACEPTA QUE, LA FORMALIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO CAUSA CONFLICTO DE INTERÉS ALGUNO CON EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTA MANIFESTACIÓN SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO VI**, UNA COPIA DE ÉSTE ANEXO SERÁ ENTREGADO AL CONTRALOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO ASIGNADO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

VIGÉSIMA: INCONFORMIDADES.- PODRÁ INTERPONERSE INCONFORMIDAD ANTE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CONTRA LOS ACTOS U OMISIONES POR PARTE DEL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** QUE IMPIDAN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE VENCIDO EL PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

VIGÉSIMA PRIMERA: ANEXOS DEL CONTRATO.- ACOMPAÑAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- ANEXO I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.
- ANEXO II. CALENDARIZACIÓN DE PAGOS PARCIALES.
- ANEXO III. GARANTÍA DEL SERVICIO.
- ANEXO IV. CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- ANEXO V. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD.
- ANEXO VI. FALTAS ADMINISTRATIVAS BAJOS LOS SUPUESTOS ESTIPULADOS POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

VIGÉSIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE EN ESTE ACTO, SERÁN APLICABLES LAS LEYES CONTENIDAS EN LAS LEGISLACIONES ESTATALES APLICABLES A LA NATURALEZA DEL PRESENTE ACTO; SIN EMBARGO, AMBAS PARTES SE SUJETAN CONSECUENTEMENTE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES UBICADOS EN ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

VIGÉSIMA TERCERA: SUSTENTO LEGAL.- PARA LOS EFECTOS, CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS QUE SE PUEDAN SUSCITAR CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO, SERÁ EL ARTÍCULO 5 Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO APLICABLES.

PARA DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EN DOS TANTOS, EN EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL DÍA **TRES** DEL MES DE **ENERO** DEL AÑO **DOS MIL DIECINUEVE** ----------.

POR EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"**

COMIS. GRAL. CMDTE. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA
SECRETARIO

ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA

LIC. CARLOS MANUEL CELIS REYNA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

POR EL **"PRESTADOR"**

C. EMILIO BLANCO DEL VILLAR
ADMINISTRADOR ÚNICO
CENTRO DE SOLUCIONES INALÁMBRICAS SA DE CV

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-018/2019
-SERVICIO SATELITAL DE LLAMADAS MENSUAL-

ANEXO I
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

MÉRIDA, YUCATÁN A 03 DE ENERO DE 2019

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PRESENTE:

EL SERVICIO SATELITAL DE LLAMADAS PERMITE LA COMUNICACIÓN, GESTIÓN, OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y TIEMPOS DE RESPUESTA INMEDIATOS ANTE CUALQUIER SITUACIÓN, ESPECIALMENTE SI SE ENCUENTRA FUERA DEL ÁREA DE COBERTURA DE REDES TERRESTRES.

EL SISTEMA OPERA A TRAVÉS DE UNA RED DE 66 SATÉLITES QUE GIRAN ALREDEDOR DE LA TIERRA EN ORBITAS BAJAS (LEO).

EL SERVICIO INCLUYE TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN DE VOZ CON COBERTURA GLOBAL.

POR EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"**

COMIS. GRAL. CMDTE. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA
SECRETARIO

ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA

LIC. CARLOS MANUEL CELIS REYNA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

POR EL "PRESTADOR"

C. EMILIO BLANCO DEL VILLAR
ADMINISTRADOR ÚNICO
CENTRO DE SOLUCIONES INALÁMBRICAS SA DE CV

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-018/2019
-SERVICIO SATELITAL DE LLAMADAS MENSUAL-

ANEXO II
CALENDARIZACIÓN DE PAGOS PARCIALES

MÉRIDA, YUCATÁN A 03 DE ENERO DE 2019

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PRESENTE:

CONCEPTO	MES	IMPORTE MENSUAL ANTES IVA	IMPORTE MENSUAL IVA APLICADO
SERVICIO SATELITAL DE LLAMADAS MENSUAL. PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018.	ENERO	$6,000.00	$6,960.00
	FEBRERO	$6,000.00	$6,960.00
	MARZO	$6,000.00	$6,960.00
	ABRIL	$6,000.00	$6,960.00
	MAYO	$6,000.00	$6,960.00
	JUNIO	$6,000.00	$6,960.00
	JULIO	$6,000.00	$6,960.00
	AGOSTO	$6,000.00	$6,960.00
	SEPTIEMBRE	$6,000.00	$6,960.00
	OCTUBRE	$6,000.00	$6,960.00
	NOVIEMBRE	$6,000.00	$6,960.00
	DICIEMBRE	$6,000.00	$6,960.00

IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO		
	SUBTOTAL	$72,000.00
	IVA 16 %	$11,520.00
	TOTAL	$83,520.00

POR EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"**

COMIS. GRAL. CMDTE. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA
SECRETARIO

ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA

LIC. CARLOS MANUEL CELIS REYNA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

POR EL "PRESTADOR"

C. EMILIO BLANCO DEL VILLAR
ADMINISTRADOR ÚNICO
CENTRO DE SOLUCIONES INALÁMBRICAS SA DE CV

CENTRO DE SOLUCIONES INALÁMBRICAS

ANEXO III
GARANTÍA DEL SERVICIO

MÉRIDA, YUCATÁN A 03 DE ENERO DE 2019

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PRESENTE:

- - - CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTIPULADA EN EL CONTRATO NÚMERO **GEY-SSP-018/2019**, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO SATELITAL DE LLAMADAS MENSUAL**, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, YO, **C. EMILIO BLANCO DEL VILLAR**, ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA **CENTRO DE SOLUCIONES INALAMBRICAS, SA DE CV**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SERVICIO **SATELITAL DE LLAMADAS MENSUAL** CON VIGENCIA DEL **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**, CUMPLIRÁ CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES MANIFESTADAS EN EL CUERPO DEL CONTRATO.- - - - --

- - -ASIMISMO MANIFIESTO QUE EL PERSONAL QUE SE ENCARGARÁ DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, CUENTA CON LA CAPACIDAD, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE Y ACREDITADA EN MATERIA DE COMUNICACIONES.----------

ATENTAMENTE

C. EMILIO BLANCO DEL VILLAR
ADMINISTRADOR ÚNICO
CENTRO DE SOLUCIONES INALÁMBRICAS, SA DE CV

CENTRO DE SOLUCIONES INALÁMBRICAS

ANEXO V
CARTA DE CONFIDENCIALDIAD

MÉRIDA, YUCATÁN, A 03 DE ENERO DE 2019

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PRESENTE:

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO, LA PERSONA MORAL **CENTRO DE SOLUCIONES INALAMBRICAS, SA DE CV** POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

I. SE UTILIZARÁ LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL **"GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN"** CON CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL, RESERVADO Y DE MANERA RESTRINGIDA. SE COMPROMETE, ADEMÁS, A UTILIZAR TODOS LOS MEDIOS A SU ALCANCE, PARA GARANTIZAR LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA RESPECTO DE DICHA INFORMACIÓN Y A ADVERTIR DE DICHO DEBER DE CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y SECRETO A CUALQUIER PERSONA QUE POR SU RELACIÓN CON ÉL, DEBA TENER ACCESO A DICHA INFORMACIÓN PARA EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LO REQUERIDO POR EL **"GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN".**

II. ABSTENERSE DE MODIFICAR, HACER PÚBLICA O DIVULGAR A TERCEROS, BAJO NINGÚN MEDIO, LA INFORMACIÓN OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA Y EXPRESA POR EL **"GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN".**

III. ADOPTAR, RESPECTO DE LA INFORMACIÓN OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE GARANTICEN LA CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR PARTE DE EL **"GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN"**, TENIENDO PRESENTE QUE NO DEBE SER MENOR AL NIVEL DE CUIDADO, QUE SEA RAZONABLEMENTE NECESARIO PARA EVITAR SU PÉRDIDA, ROBO O SUSTRACCIÓN O UTILIZACIÓN NO AUTORIZADA.

EN CASO CONTRARIO A LO ANTES SEÑALADO, SERÁ ACREEDORA DE LAS SANCIONES DISPUESTAS EN LA MATERIA DE CONFORMIDAD A LO INSTITUIDO EN LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL, LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ATENTAMENTE

C. EMILIO BLANCO DEL VILLAR
ADMINISTRADOR ÚNICO
CENTRO DE SOLUCIONES INALÁMBRICAS, SA DE CV

CENTRO DE SOLUCIONES INALÁMBRICAS

ANEXO VI

FALTAS ADMINISTRATIVAS BAJOS LOS SUPUESTOS ESTIPULADOS POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

MÉRIDA, YUCATÁN, A 03 DE ENERO DE 2019

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE:

C. EMILIO BLANCO DEL VILLAR, CON EL CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, DE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA **"CENTRO DE SOLUCIONES INALÁMBRICAS, SA DE CV"**, Y TODA VEZ QUE MI REPRESENTADA RESULTA SER ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE **SERVICIO SATELITAL DE LLAMADAS MENSUAL** NÚMERO **GEY-SSP-018/2019**, QUE CELEBRARÁ CON EL **GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN,** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZA CONTROL SOBRE ESTA PERSONA MORAL, EJERCEN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

ATENTAMENTE

C. EMILIO BLANCO DEL VILLAR
ADMINISTRADOR ÚNICO
CENTRO DE SOLUCIONES INALÁMBRICAS, SA DE CV

CENTRO DE SOLUCIONES INALÁMBRICAS

ANEXO IV
CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PRESENTE:

SIRVA EL PRESENTE CHEQUE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NÚMERO **GEY-SSP-018/2019**, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO SATELITAL DE LLAMADAS MENSUAL**, CUYO MONTO CORRESPONDE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL CONTRATO RESPECTIVO.

BBVA Bancomer 11545312

Fecha 03/01/2019

Páguese por este cheque a la orden de:
Secretaría de Administración y Finanzas $ 7,200.00

CON LETRA: Siete mil doscientos Pesos con 00 /100 ********* Moneda Nacional

BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero

9249

CENTRO DE SOLUCIONES INALAMBRICAS SA DE
RFC: CSI030408 LA0
OFICINA : 0803 MERIDA VILLAS DE LA HACIENDA
No DE CUENTA: 00144730259
MERIDA, YUC.

PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO

Firma (s)

280614519100179:00144730259"0022641

DE NO CUMPLIR CON LO MARCADO EN EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, ASUMO LA CONSECUENCIA QUE ESTO IMPLICA Y PERMITO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS HACER EFECTIVO LA PRESENTE GARANTÍA. DE FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SOLAMENTE ME SERÁ DEVUELTO A PARTIR DEL MOMENTO DE QUE SEA SOLICITADO POR ESCRITO, Y DEMUESTRE PLENAMENTE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS ADQUIRIDOS EN EL CONTRATO.

MÉRIDA, YUCATÁN, A 03 DE ENERO DE 2019.

ATENTAMENTE

C. EMILIO BLANCO DEL VILLAR
ADMINISTRADOR ÚNICO
CENTRO DE SOLUCIONES INALÁMBRICAS, SA DE CV